



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omissos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

**CONSELL DE DISTRICTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL NORD -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 23 DE GENER DE 2024 /
CONSEJO DE DISTRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL NORD - ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE ENERO DE 2024**

En l'Alcaldia de Carpesa Plaça del Poble nº 4, a les 19:00 hores del dia 23 de gener de 2024, davall la Presidència de Maria Jose Ferrer San Segundo es va reunir en sessió extraordinària, el Consell de Districte dels Pobles del Nord, amb l'assistència dels components del mateix; pel Grup municipal Partit Popular els vocals Herminia Almenar Tamarit, Rafael Lluna Borrás i Eduardo Vicent Martín, pel Grup municipal Compromís els vocals Blanca Melía Lapresta i Joan Estelles Andres, pel Grup municipal Socialista no assisteix cap vocal, pel Grup municipal VOX, la vocal Anunciación Pons Collado, actuan com a Secretari Francisco Martín. El vocal del grup municipal Partit Popular Pablo Tomás Abad Díaz s'incorpora a les 19:30 hores.

Assisteixen a la sessió D^o Carlos Mundina Gómez, Vicepresident del Consell de Pobles del Nord, i les regidores del Ajuntament D^a Carmen Luisa Robles Galindo i D^a Nuria Llopis Borrego.

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : CONSTITUCIÓ DEL CONSELL DE DISTRICTE I NOMENAMENT DELS PORTAVEUS DELS GRUPS MUNICIPALS <i>CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE DISTRITO Y NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES</i>	

Toma la palabra la Presidencia para presentarse, aunque ya muchos la conocen por haber participado en la legislatura anterior, como Concejal y como vecina del distrito. Espera mantener el espíritu de colaboración y de trabajo que cree que ha caracterizado siempre a este Consell, para conseguir lo mejor para los vecinos de las pedanías .

la Presidencia da la palabra al Secretario para que proceda a la lectura de las Resoluciones de Alcaldía dictadas para la constitución del Consell:

"La Alcaldesa por Resolución número 45 de 2 de agosto de 2023, ha dispuesto el nombramiento de las Presidencias y Vicepresidencias de las Juntas Municipales de Distrito, dando cuenta al pleno, designando en la Junta Municipal de Pobles del Nord a:

Presidente: María José Ferrer San Segundo.

Vicepresidente: Carlos Luis Mundina Gómez.

-Por Resolución de Alcaldía número 296, de 29 de diciembre de 2023, se nombran los 7 vocales de la Junta Municipal de Pobles del Nord, que se citan a continuación:

Grupo municipal Popular: 3 vocales:

Titulares Pablo Tomás Abad Díaz, José Javier Lluesma Palancay Eduardo Vicent Martín.

Suplentes Rafael Lluna Borrás, Mari Carmen Gimeno Garrido y Herminia Almenar Tamarit.

Grupo municipal Compromís: 2 vocales:

Titulares Blanca Meliá Lapresta y Joan Estelles Andres.

Suplentes Ernesto Andrés i Miguel y Ramón Estelles Feliu.

Grupo municipal Socialista: 1 vocal:

Titular Pedro Hoyos Rodríguez.

Suplente Manuel Ballester Marco.

Grupo municipal Vox Valencia: 1 vocal:

Titular Anunciación Pons Collado."

-La designación de los portavoces de los grupos políticos es realiza de la siguiente manera:

Grupo municipal Popular Dº Pablo Tomás Abad Díaz , Grupo municipal Compromis Dª Blanca Meliá Lapresta , Grupo municipal Socialista Dº Pedro Hoyos Rodríguez y Grupo municipal VOX Dª Anunciación Pons Collado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia que regula las Juntas Municipales de Distrito y legislación concordante, se procede a la constitución del Consejo de Distrito de la Junta Municipal de Pobles del Nord.

Interviene la Presidencia para informar que en aras de facilitar la agilidad y participación , y tras consulta con el Secretario, no existirá problemas para que los vocales suplentes puedan intervenir o incluso defender mociones durante las sesiones del Consell, respetando claro está el numero de votos asignados a cada grupo político.

Por último agradece la presencia de los Alcaldes de Massarrojos: Rafael Roca Orts, Cases de Barcena: José Manuel Gimeno Rodrigo , Benifaraig: Mari Carmen Barat Palanca, Poble Nou: Josefa Flores Mena y Carpesa: Victor Pons Roger, y considera que es importante su presencia en el Consell.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: CREACIÓ DELS GRUPS DE TREBALL I NOMENAMENT DELS COORDINADORS CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, que regula los grupos de trabajo de la Junta Municipal de Distrito, se propone por la Presidencia la creación de los siguientes:

-Grupo de Trabajo de Urbanismo, Turismo, Movilidad, Seguridad, Comercio e Inversiones.

-Grupo de Trabajo de Cultura, Deporte y Bienestar Social.

-Grupo de trabajo de Empleo, Familia, Agricultura y Parques y Jardines.

Designando como persona coordinadora de cada grupo a:

-Grupo de Trabajo de Urbanismo, Turismo, Movilidad, Seguridad, Comercio e Inversiones a Dº Rafael Lluna Borrás.

-Grupo de trabajo de Cultura, Deporte y Bienestar Social a Dº Jose Javier Lluesma Palanca.

-Grupo de trabajo de Empleo, Familia, Agricultura y Parques y Jardines a Dª Nunci Pons Collado.

DEBAT.

La Presidenta interviene para explicar que se mantienen los tres grupos de trabajo de anteriores años pero incorporando nuevas materias a cada uno, sin cerrar la posibilidad de incorporar otras competencias.

Intervé el vocal del Grup Compromis Joan Estelles per a sol·licitar dades de contacte dels nous coordinadors.

Interviene el Secretario para informar que cada Junta municipal de distrito o Pedanía tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo, correspondiendo a la Junta Municipal de Pobles del Nord la cantidad de 12.666 Euros. Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito. El criterio definido para la realización del reparto es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 euros. Los grupos debera, reunirse y presentar diferentes propuestas hasta agotar el dinero asignado.

VOTACIÓ.

Se sotmet a votació la proposta de grups de treball presentada que és aprovada amb quatre vots a favor(Partit Popular i VOX) i tres abstencions (Compromis i Presidencia).

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: RÈGIM DE SESSIONS: INFORMACIÓ SOBRE EL SEU FUNCIONAMENT RÉGIMEN DE SESIONES: INFORMACIÓN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO	

La Presidenta da la palabra al Secretario que informa que en el acta de la sesión se incorporaran unas directrices normativas generales del funcionamiento del Consell, de caracter informativo, para conocimiento de los vocales y demás asistentes, elaboradas por el Servicio de Descentralización, sin perjuicio de la plena disponibilidad de la Secretaria para cualquier consulta que pudiera realizarse.

Intervé la vocal del Grup municipal Compromis Blanca Meliá per a realitzar dos suggeriments respecte a la possibilitat de realitzar sessions del Consell en altres pobles del districte per a acostar la Junta a mes veïns i si es podria establir el calendari de reunions del Consell.

Interviene la Presidencia para proponer como fecha de la primera reunión ordinaria el 5 de marzo, martes, a las 19:00 horas, siendo la correspondiente al primer trimestre del año. Respecto a la realización de sesiones en otros emplazamientos recuerda en la legislatura pasada casi todas se celebrar aqui, en Carpesa. No se opone a la idea, pero habrá que estudiar las posibilidades técnicas y las instalaciones existentes en cada pedanía para ver la viabilidad.



Por último la Presidencia agradece la participación en el Consell de las concejalas del Ayuntamiento de Valencia Papi Robles del Grupo municipal Compromis y Nuria Llopis del Grupo municipal Socialista.

ANEXO.

1.- FUNCIONAMIENTO GENERAL.

- **SESIONES ORDINARIAS:** Se celebrarán con una periodicidad trimestral. En cada sesión se fijará la fecha y hora del próximo Consejo, pudiendo ser modificada por causas justificadas y siempre que la fecha sea posterior a la fijada.
- **SESIONES EXTRAORDINARIAS:** Serán convocadas siempre que lo solicite: la Alcaldía, la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, 1/3 de los miembros del Consejo, el 1% de las personas empadronadas en el Distrito e inscritas en el censo electoral. La convocatoria tendrá que efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.
- **LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Las sesiones se celebrarán habitualmente en la sede de la Junta Municipal, pudiendo realizarse en otro lugar si así lo acuerda el Pleno de la Junta o la Presidencia y se hace constar de forma expresa en la convocatoria. En todo caso, se procurará que los horarios de las sesiones faciliten la participación de los vecinos.
- **CONVOCATORIA:** Por la Presidencia de la Junta Municipal con una antelación de 8 días (sesión ordinaria) y 48 horas (sesión extraordinaria). La fecha de la celebración de cada sesión y la del vencimiento del plazo para presentación de preguntas y mociones, se comunicará a los portavoces y vocales de los Consejos de las Junta Municipales en cada Distrito con, al menos, un mes de antelación, así como a los Grupos Municipales a través de la secretaría de los mismos.
- **ORDEN DEL DÍA:** El orden del día y acuerdos adoptados se remiten a: Alcaldía, Grupos Municipales, entidades cívicas y ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y web municipal. Se remitirá a las asociaciones que lo soliciten las convocatorias de los Consejos de Distrito exclusivamente a través de los medios electrónicos dispuestos por el Ayuntamiento. El día de la celebración del Consejo se imprimirá únicamente 1 o 2 ejemplares de la convocatoria y del acta de la sesión anterior, tanto en castellano como en valenciano, para que estén a disposición de si alguien quiere consultarlos, no siendo necesario imprimir una copia para cada uno de los miembros.
- **QUORUM:** Es necesario la asistencia de 1/3 miembros del Consejo en número no inferior a 3.

- **ACUERDOS:** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Junta Municipal de Distrito presentes; se entenderá por tal cuando el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios; los empates los resolverá el voto de calidad de la Presidencia de la Junta.

- **DESARROLLO:** La presidencia adoptará las medidas necesarias para el desarrollo correcto de las sesiones; así pues se aplicarán las normas sobre disciplina previstas en el ROP. Las sesiones se sujetan al principio de unidad de acto y se desarrollarán siguiendo la siguiente estructura:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Lectura del orden del día, iniciándose a continuación las intervenciones.

TERCERO.- Debate (regulación supletoria del ROP). Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día a iniciativa de un grupo político municipal, su portavoz o el/la vocal designado para intervenir sobre el asunto, lo hará en primer lugar. Las primeras intervenciones serán de 5 minutos. Las segundas intervenciones o turno de réplica tendrán una duración de 3 minutos.

CUARTO.- Votación, teniendo en cuenta que no podrá someterse a votación: cuando no figure en el orden del día, cuando no haya sido debatido en la forma anunciada, y cuando no concurren los requisitos de convocatoria y quórum.

Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ninguna causa, no podrá concederse la palabra y ningún/a vocal podrá entrar o salir de la sala.

El voto es personal e indelegable. La Presidencia y Vicepresidencia ejercen el derecho al voto, teniendo la Presidencia la facultad de dirimir los empates con voto de calidad (artículos 67.4 y 60 del ROGA). El voto puede ser en sentido afirmativo o negativo, pudiendo hacer pública la abstención. Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias, nominales o secretas.

2.- MOCIONES Y PREGUNTAS DE LOS VOCALES.

- **PLAZO.-** El plazo para la presentación de preguntas y mociones en la secretaría del Consejo finalizará a las 14 horas del día anterior a la convocatoria de la sesión. Las mociones y preguntas presentadas fuera de ese plazo se tendrán por no presentadas.

- **NÚMERO MÁXIMO DE MOCIONES Y PREGUNTAS.-** En cada sesión ordinaria únicamente se podrán incorporar al orden del día 2 mociones por grupo municipal y 3 preguntas por cada vocal como miembro titular.

- **DEBATE DE LAS MOCIONES.-** Corresponde la primera intervención al autor de la moción o al designado para intervenir. El debate de las mociones de urgencia comenzará con la defensa por el autor de la urgencia de la misma por un tiempo máximo de 3 minutos, pudiendo

intervenir a continuació los vocals del resto de grupos políticos por un tiempo no superior a 3 minutos cada uno.

- **VOTACIÓN.-** Acuerdo por mayoría simple (Presidencia y Vicepresidencia también votan con voto de calidad de la Presidencia en caso de empate).
- **CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS** incluidas en el orden del día serán contestadas por escrito y no serán debatidas ni sometidas a votación en ningún caso.

La respuesta contestará la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivará adecuadamente la ausencia de contestación, sin que puedan utilizarse expresiones indecorosas u ofensivas respecto de algún otro miembro de la Corporación. Procederá contestar que no se responde la pregunta cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal y en aquellos que supongan una consulta estrictamente jurídica. Cuando se trate de reiteración de otra pregunta formulada y sustanciada en los últimos 6 meses, la respuesta podrá limitarse, si es el caso, a mencionar que los datos ya contenidos en anteriores respuestas no han sufrido variación. Aquellas preguntas que se limiten a solicitar datos e informaciones preexistentes podrán ser contestadas por la delegación competente en el sentido de haber ordenado a los servicios gestores que permitan a su autor o autora el acceso electrónico a las correspondientes actuaciones municipales o informando someramente del procedimiento a seguir para obtenerla, cuando se refiera a datos o documentos accesibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparencia, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan el ejercicio del derecho a la información.

3.- RUEGOS FORMULADOS POR VOCALES.

Formulación de una propuesta de actuación ante el Consejo.

Figuran en el último punto del orden del día.

Una vez expuesto el/la Vocal que lo formule podrá solicitar su constancia en el acta de la sesión.

Nunca se someten a votación.

4.- INTERVENCIONES VECINALES

(Art. 57 del Reglamento de Transparencia y Participación).

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades pueden intervenir en el Consejo cuando en el orden del día haya algún punto de su interés directo. A tal efecto se realizará la petición al Presidente a partir del momento en que se haga pública la convocatoria.

Finalizada la sesión, se abrirá por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, que deberán ser formulados por los vecinos o representantes de sus asociaciones. Los ruegos o

preguntas, se referirán a asuntos de competencia municipal relacionados con el distrito en el que se celebre la sesión, y se formularán por escrito, con una antelación mínima de 5 días a la celebración de la sesión del Consejo.

Los ruegos y preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que la Presidencia de la Junta opte por dar respuesta inmediata de palabra, en la misma sesión en que se formula la pregunta o ruego. En las sesiones del Consejo de la Junta Municipal de Distrito, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de las asociaciones vecinales y entidades cívicas de la demarcación, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

La Presidencia dará la palabra al público asistente que podrá intervenir de la siguiente forma:

- 1º aquellas personas que lo hayan solicitado por escrito con antelación a la celebración de la sesión.
- 2º aquellas personas que encontrándose en ese momento en el Consejo deseen hacerlo, cumplimentando una hoja de participación que se encontrará disponible tanto en la web municipal como en las Juntas de Distrito y en ese momento en el lugar de celebración. En dicha hoja indicarán su nombre y apellidos, la entidad a la que representen en su caso y el motivo por el que solicitan intervenir, debiendo suscribir la hoja el solicitante de la intervención.

Los tiempos de intervención serán de 2 minutos para cada persona. Si fueran muchas las personas que deseen intervenir, podrá limitarse el número de ellas que pueden hacerlo.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES.

Cada Junta Municipal de Distrito o pedanía tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito.

Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto. El criterio definido para la realización del reparto, que a continuación se detalla, es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 € para cada Junta Municipal:

Junta Municipal	Presupuesto actividades	(€)
Ciutat Vella	14.752	
Russafa	23.438	
Abastos	21.789	
Patraix	23.030	
Trànsits	29.647	
Exposició	19.018	
Marítim	27.810	
Pobles del Nord	12.666	
Pobles de Benimàmet-Beniferri	13.454	
Pobles del Sud	14.397	

El procedimiento para la propuesta y aprobación de actividades de las Juntas Municipales de Distrito, una vez constituidos los diversos grupos de trabajo, consiste en que los grupos de trabajo realicen propuestas de actividades que deben detallarse de la siguiente forma (existe un formulario):

- (i) título de la actividad con indicación de temática y contenidos;
- (ii) grupo de trabajo que presenta con indicación del coordinador y el número aproximado de participantes en el grupo de trabajo;
- (iii) objetivos (general y específicos);
- (iv) valoración económica aproximada de la actividad o evento;
- (v) población a la que va dirigida; y
- (vi) fechas de desarrollo del proyecto y tiempo estimado.

Una vez se hayan expuesto las diferentes propuestas en los grupos de trabajo, las coordinaciones de cada grupo se reunirán para ver el número de propuestas que tiene cada grupo y decidir cómo se realiza el reparto teniendo en cuenta: (i) un criterio de interés general, siendo propuestas que fomenten la participación del mayor número de vecindario posible; y (ii) buscar el mayor consenso posible para la realización de las actividades.

Una vez consensuadas las actividades que realizaran los diferentes grupos de trabajo estas se deberán aprobar, en su caso, en el siguiente Consejo de Distrito.

6.- PUBLICIDAD DE LAS SESIONES.

El acta de cada sesión se incorporará al Libro de Actas, correspondiendo su custodia a la Secretaría.

Las actas de las sesiones plenarias son públicas.

En el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia se publicarán todas las actas de las sesiones de los Consejos de Distrito. Asimismo, en el tablón de anuncios de la corporación deberán figurar copias de las dos últimas.

Los videos de las sesiones están disponibles con su contenido íntegro en la web municipal. La ruta para poder acceder a las mismas sería en el enlace:

<https://aytovlc.web.enetres.net/index.php/es/>.



I no havent mes assumptes a tractar s'alça la sessió sent les 19:45 hores , extenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidencia, de tot axió com a Secretari done fe.